



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0193,
NEUQUÉN, 14 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 782-M-2023; y

CONSIDERANDO:

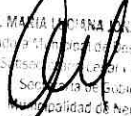
Que mediante Nota N° 0007 O.E.M/23, se requirió desde este Municipio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén una colaboración consistente en un aporte económico no reintegrable, a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a llevarse a cabo desde el día 14 y hasta el día 19 de febrero de 2023 inclusive;

Que dicha fiesta se trata de un hecho cultural colectivo, un acontecimiento artístico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares, a la vez que refleja la esencia del pueblo, su razón de ser y su interrelación con el otro, constituyendo una celebración en la cual los valores, sabores, memoria e historia local salen a relucir con ritmo festivo donde los vecinos, artistas y artesanos, año tras año, la refundan, reviven y reeditan indefinidamente;

Que en dicha celebración se ofrecen espectáculos, ferias y paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, expo municipal, parque de diversiones, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales, espectáculos culturales diversos y distintos puntos gastronómicos;

Que asimismo, es dable mencionar que uno de los objetivos primordiales de esta gestión municipal de gobierno, consiste en organizar actividades culturales comunitarias gratuitas y de calidad, tal como la mencionada Fiesta Nacional de la Confluencia, tendientes a fomentar la concurrencia de la mayor cantidad de turistas y vecinos de la provincia del Neuquén;

Que en virtud de lo expuesto, mediante Disposición N° 105/2023, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén otorgó en concepto de aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Neuquén la suma de pesos once millones quinientos mil (\$ 11.500.000,00), con destino a solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia 10° Edición;


Dra. MARÍA VICTORIA CASAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales
Secretaría de Legales y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0193 - 23

Que obran en las actuaciones el Recibo N° 0002-59591238, del cual surge el ingreso a las arcas municipales de la suma consignada precedentemente;

Que mediante Pase N° 150/2023, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda adjuntó proyecto de decreto, a través del cual sugirió la aceptación de los fondos provenientes del aporte no reintegrable otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito a la Actividad: "FIESTA DE LA CONFLUENCIA", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a fin de que tome debido conocimiento del mismo;

Que mediante Dictamen N° 027/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 096/2023;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto ----- de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:


Dra. MARÍA LIDIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Adjunta de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0193 - 23

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES

Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes

APORTES DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

Aportes De Otros Organismos Públicos

11.500.000,00

11.500.000,00

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	11.500.000,00
---------------------------	---------------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Curso de Acción: FIESTA DE LA CONFLUENCIA

Partida Principal: Servicios

Actividad: FIESTA DE LA CONFLUENCIA

11.500.000,00

Total Curso de Acción: FIESTA DE LA CONFLUENCIA

11.500.000,00

TOTAL:	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	11.500.000,00
--------	-------------------------------------	---------------

TOTAL EROGACIONES	13.000.000,00
-------------------	---------------

Artículo 2º) ACÉPTANSE los fondos provenientes de la **HONORABLE** ----- **LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos once millones quinientos mil (\$ 11.500.000,00), destinados a solventar parte de los gastos inherentes a la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10º Edición, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.**


 MARÍA INÉS AGUILAR
 Municipalidad de Neuquén
 Calle 14 de Mayo 1000
 Neuquén, Provincia de Neuquén

